



MEMORIA ECONÓMICA DERIVADA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

De conformidad con el Art. 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en la elaboración de disposiciones normativas se deberá incorporar una memoria económica con “*la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación (...)*”.

El proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, constituirá la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en materia de infraestructuras, instalaciones y actuaciones de mejora de la gestión y el tratamiento de los residuos domésticos, incluyendo los gastos subvencionables, las entidades beneficiarias y los requisitos que deben cumplir, los criterios de valoración, la determinación de la cuantía de las subvenciones, el régimen de compatibilidad, el procedimiento de otorgamiento, las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias y el procedimiento de pago, así como el control y seguimiento de las mismas.

El proyecto de Orden no implica *per se* ni incremento del gasto ni disminución de los ingresos, presentes o futuros, en las arcas públicas de las entidades locales a las que van destinadas o del Gobierno de Aragón. Lo que posibilitará esta Orden es la existencia de convocatorias concretas de subvenciones, esto es, pondrá en práctica la política de fomento del Gobierno de Aragón orientando la gestión de residuos domésticos de las entidades locales mediante la financiación, por parte del Gobierno de determinadas inversiones de las entidades locales del territorio.

Por cuanto a los gastos de la gestión ordinaria de los residuos domésticos, éstos corresponden a las entidades locales, puesto que son ellas las competentes en las actividades de gestión, esto es, la recogida y el tratamiento. Y ello con independencia de que existan o no subvenciones para afrontar las inversiones requeridas para el cumplimiento de las nuevas obligaciones legales.

Así, las obligaciones y objetivos en materia de recogida y tratamiento de residuos domésticos que impone la normativa de residuos para la transición a una economía circular



climáticamente neutra, en la que el crecimiento económico esté dissociado del uso de los recursos, requiere de importantes y profundos cambios en el modelo de gestión de nuestros residuos, entre ellos disponer de nuevos sistemas de recogida de determinados flujos de residuos, así como de las instalaciones necesarias para su gestión y tratamiento. Estas nuevas actuaciones e instalaciones conllevan en determinados casos importantes inversiones, motivo por el cual se considera necesario establecer ayudas que aceleren dichas inversiones, ya sean provenientes de fondos europeos o del propio Gobierno de Aragón.

Hasta la actualidad, las bases reguladoras por las que se han regido las distintas convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental se enmarcaban en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón; pero dicha Orden ha sido expresamente derogada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que a su vez ordena en su disposición transitoria quinta, que los órganos gestores que viniesen tramitando subvenciones de conformidad con la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, aprueben las correspondientes bases reguladoras específicas para cada materia en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esa ley.

Por todo ello, no existe un incremento de gasto ni una disminución de ingresos, ya que las bases reguladoras que se establecen mediante la Orden objeto de esta memoria económica, únicamente establecen el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en materia de prevención y gestión de residuos domésticos.

Zaragoza a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Planificación Ambiental
GUADALUPE ZÁRATE DÍEZ

VºBº y conforme, la Directora General de Cambio Climático
y Educación Ambiental
MARTA DE SANTOS LORIENTE